



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 ley N° 4365

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Jepelacio, 07 de Julio del 2020.

OFICIO N° 158-2020-MDJ/A.

Señores:

Secretaría Técnica

COMISION MULTISECTORIAL DEL “FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES”

LIMA

**Asunto:** Remito Informe de ejecución física y financiera del mes de junio 2020.

**Referencia:** a) Decreto Supremo N° 077-2020-EF.  
b) Oficio N° 1673-2020-FONDES

Por la presente, el pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio, provincia de Moyobamba, región San Martín que represento, tiene a bien presentar la información de la ejecución física y financiera correspondiente al mes de junio del 2020, de la ejecución de la actividad denominada: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS QUEBRADAS DISYACU, YACARE Y CHULLACHAQUI DEL CENTRO POBLADO JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con un monto de inversión de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), cuya transferencia se realizó mediante el documento de la referencia a),

La información que se presenta, responde al cumplimiento del Decreto Supremo N° 132- 2017-EF, artículo 13, numeral 13.1 y al documento de la referencia b).

**Adjunto:**

**Anexo 1** (Informe mensual de ejecución física y financiera – junio 2020)

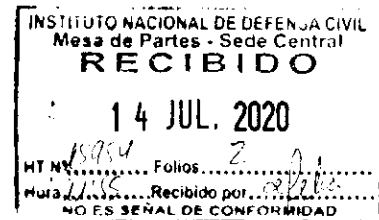
**Anexo 2** (Cuadro de seguimiento de ejecución física y financiera – junio 2020)

Sin otro particular, me suscribo de Ud. expresándole mis muestras de consideración y estima.

Att.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
TITO ABQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.  
DNI: N° 00828292





# Municipalidad Distrital de Jepelacio

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS

"Año de la universalización de la salud"

## ANEXO N° 02

### INFORME N°0452-2020-MDJ/GIPyO

- A :** **SR. TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.
- Del :** **ING. ELI MUÑOZ BUSTAMANTE**  
Gerente de Infraestructura, Proyectos y Obras.
- Asunto :** Informe de Seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES correspondiente al mes de junio 2020.
- Referencia :** Decreto Supremo N° 077-2020-EF, de fecha 12 de abril de 2020.
- Fecha :** Jepelacio, 30 de junio del 2020.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para remitirle el Informe Mensual respecto a las intervenciones financiadas con recursos del FONDES autorizados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF correspondiente al mes de junio del 2020, que detallo a continuación:

#### I. INFORMACIÓN GENERAL:

- |   |   |
|---|---|
| a) Código y Nombre del Pliego                   | : 220104-301704 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO.                                 |
| b) Código y Nombre de la Unidad Ejecutora       | : 220104-301704 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO                                  |
| c) Tipo de Intervención                         | : Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación                                       |
| d) Monto transferido S/                         | : 100,000.00 soles  |
| e) Dispositivo                                  | : Decreto Supremo N° 077-2020-EF, de fecha 12 de abril de 2020                        |
| f) Metas previstas de la intervención (mensual) | : En etapa de proceso de contratación de servicios para la ejecución de la actividad. |

#### II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

- a) De la ejecución financiera:
- Al culminar el mes de junio del 2020, no se ha reporta avance en la ejecución financiera, debido a que la entidad está realizando los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de servicios necesarios en la ejecución de la actividad. Estos procedimientos tuvieron un retraso respecto al cronograma inicial, a consecuencia del estado de emergencia sanitaria e inmovilización social, decretado por el Gobierno Peruano.

b) De la ejecución Física:

- No se reporta a la fecha Avance físico, debido a que los servicios necesarios para la ejecución de la actividad, aun no fueron contratados, sin embargo el procedimiento de contratación deberá ser realizado en la primera quincena del mes de julio.
- Mediante Oficio N° 115-2020-MDJ/A, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presenta a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales" el informe con los contenidos señalados en el literal B.3 del Anexo B, para el caso de la actividad de emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS QUEBRADAS DISYACU, YACARE Y CHULLACHAQUI DEL CENTRO POBLADO JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que considera una inversión total de S/ 100,000.00, en el marco del numeral 6, de la Tercera Disposición Complementaria Final en las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", (aprobadas mediante el Decreto N° 132-2017-EF) incorporada mediante el DECRETO SUPREMO N° 040-2020-EF.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha, la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obra (Área Usuaria), realizó el requerimiento para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de la actividad de emergencia.
- El área encargada de las contrataciones tiene programado para la primera quincena del mes de julio, realizar los procedimientos de contratación de los servicios requeridos.
- Se recomienda mantener coordinación estrecha con el área encargada de las contrataciones para que el procedimiento de selección se realice sin contratiempos y se pueda contar con los contratos de servicios para la ejecución de la actividad de emergencia.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales" FONDES, en atención al Oficio N° 1673-2020-INDECI-FONDES/70.0, de fecha 20 de abril del presente.

**Adjunto:** Cuadro de Seguimiento de la Ejecución Físico y Financiera de Actividades del mes de junio (Anexo 03).

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Ing. Eli Muñoz Bustamante  
CIP 201793  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

LEY N° 30459  
 FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS  
 DECRETO SUPLENTO N° 132-2017-EF  
 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"  
 (Artículo N° 15, Numerales 15.1 y 15.3)

**CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

**REPORTE MENSUAL N° 01**

NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO** CODIGO DEL PLIEGO: **220104-301704**

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO** CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA: **220104-301704**

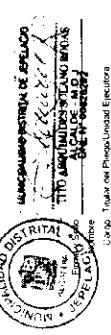
DECRETO SUPLENTO QUE AUTORIZA LOS RECURSOS: **177-2020-EF** FECHA DE APROBACIÓN DEL DECRETO SUPLENTO: **13/04/2020**

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES: **JUN-20** FECHA DEL REPORTE: **30/06/2020**

TIPO DE INTERVENCIONES: **Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación** N° DE INTERVENCIONES: **1**

MONTOS: **100,000.00**

| N°           | DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN  | UTILIZACIÓN |           |          |           | Monto de la ejecución de la intervención S/ | N° de Resolución de Incorporación de recursos | Fecha de aprobación Resolución de Incorporación de recursos | Monto de la incorporación S/ | Bono de la incorporación | Avance Financiero |                |                |       |            |          | Avance Físico |                  |                          |   |                               |                  |      |
|--------------|--|-------------|-----------|----------|-----------|---|---|---|------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------|----------------|-------|------------|----------|---------------|------------------|--------------------------|---|-------------------------------|------------------|------|
|              |  | Región      | Provincia | Distrito | Localidad |   |   |   |                              |                          | Certificado       | Compromiso     |                |       | Desembolso |          |               | Avance % (B) (a) | Unidad de Medida (M) (c) | Meta Física prevista mensual acumulable (d) | Meta Física ejecutada mensual | Avance % (B) (e) |      |
|              |  |             |           |          |           |   |   |   |                              |                          |                   | GG.1           | GG.3           | GG.8  | GG.3       | GG.6     |               |                  |                          |   |                               |                  | GG.8 |
| 1            | LIMPIEZA Y DESCLAMACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS CUERPADAS DISYACU YAGARE Y CHILICAMADU DEL CENTRO POBLADO DE MOYOBA MIA DE MOYOBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN | SAN MARTIN  | MOYOBA    | JEPELACO | JEPELACO  | 60  | R.A. 093-2005-MOJA                            | 13/04/2020  | 100,000.00                   | GG.3 GG.8 GG.1           | GG.3 GG.8 GG.1    | GG.3 GG.6 GG.8 | GG.3 GG.6 GG.8 | 0.00% | M0         | 3,072.76 | 3,072.76      | 0.00%            |                          |   |                               |                  |      |
| 2            |  |             |           |          |           |   |   |   |                              |                          |                   |                |                |       |            |          |               |                  |                          |   |                               |                  |      |
| 3            |  |             |           |          |           |   |   |   |                              |                          |                   |                |                |       |            |          |               |                  |                          |   |                               |                  |      |
| <b>TOTAL</b> |  |             |           |          |           |   |   |   |                              | 100,000.00               | 0.00              | 0.00           | 0.00           | 0.00  | 0.00       | 0.00     | 0.00          | 0.00%            |                          |   |                               |                  |      |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO  
 BACH. JUAN... Jefe de Unidad Ejecutora  
 JEFE DE P... Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO  
 Ing. SE... Jefe de Unidad Ejecutora  
 JEFE DE P... Y PRESUPUESTO

| Tipo de Intervenciones                          | N° (f) |
|---|--------|
| Mantenimiento y Conservación de Infraestructura | 1      |
| Protección y Rehabilitación de Infraestructura  | 2      |
| Reconstrucción                                  | 3      |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 ley N° 4365

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Jepelacio, 07 de Julio del 2020.

OFICIO N° 157-2020-MDJ/A.

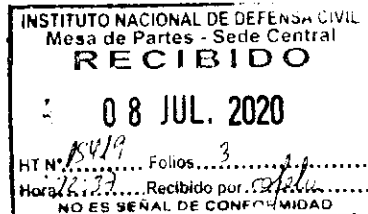
Señores:

**Secretaría Técnica**  
**COMISION MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"**

LIMA

**Asunto:** Remito Información referida al numeral 1.1 del artículo 1, DS N° 077-2020-EF

**Referencia:** Decreto Supremo N° 077-2020-EF.  
Oficio N° 1673-2020-FONDES



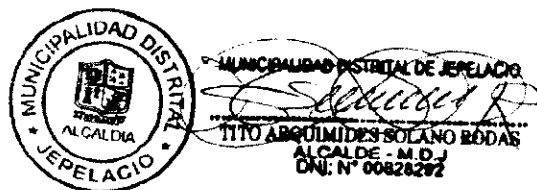
Por la presente, el pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio provincia de Moyobamba, región San Martín que represento, tiene a bien presentar la siguiente información:

- Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDJ/A (Desagregación de recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, a nivel programático).
- Oficio N° 142-2020-A-MDJ (Documento de remisión al MEF con la Resolución de desagregación de recursos transferidos)

La información que presentamos, está referida al cumplimiento de las obligaciones mi representada en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2020-EF y normatividad vigente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. expresándole mis muestras de consideración y estima.

Att.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDI/A.

Jepelacio, 13 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con los Artículos 191º y 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Decreto Supremo N°077-2020-EF, autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición.



### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

### Artículo 2. procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.



Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°077-2020-EF de S/ 100,000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles), en cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios" a la Municipalidad Distrital de Jepelacio



A LA

: SOLES

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Gobiernos Locales

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0068- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO

: 300001- acciones comunes

ACTIVIDAD

: 5006144- atención de actividades de emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

: 100,000.00



#### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**Artículo 4°.** - Presentación de la Resolución  
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
*[Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI: N° 00828292



---

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepeleco – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA, SAN MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

Jepelacio 26 De junio De 2020

OFICIO N° 142 -2020-A-MDJ

SEÑOR :  
ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ  
Directora General De Presupuesto Público

LIMA :

ASUNTO : Remito Resolución De Incorporación De Recursos.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a nombre de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, al mismo tiempo remitirle copia de la resolución de alcaldía N° 093-2020-MDJ/A, de fecha 13 de Abril de 2020, mediante el cual se incorpora recursos asignados mediante DECRETO DE SUREMO N°077-2020.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*[Handwritten Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO KODAS  
ALCALDE - M.D.J  
CNI: N° 00628292



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 ley N° 4365

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Jepelacio, 07 de Julio del 2020.

OFICIO N° 158-2020-MDJ/A.

Señores:

Secretaría Técnica

COMISION MULTISECTORIAL DEL “FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES”

LIMA

**Asunto:** Remito Informe de ejecución física y financiera del mes de junio 2020.

**Referencia:** a) Decreto Supremo N° 077-2020-EF.  
b) Oficio N° 1673-2020-FONDES

Por la presente, el pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio, provincia de Moyobamba, región San Martín que represento, tiene a bien presentar la información de la ejecución física y financiera correspondiente al mes de junio del 2020, de la ejecución de la actividad denominada: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS QUEBRADAS DISYACU, YACARE Y CHULLACHAQUI DEL CENTRO POBLADO JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con un monto de inversión de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), cuya transferencia se realizó mediante el documento de la referencia a),

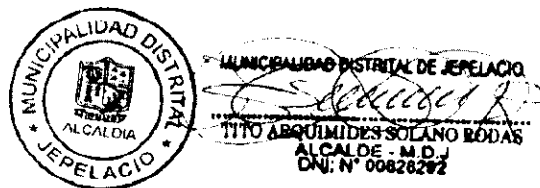
La información que se presenta, responde al cumplimiento del Decreto Supremo N° 132- 2017-EF, artículo 13, numeral 13.1 y al documento de la referencia b).

**Adjunto:**

- Anexo 1** (Informe mensual de ejecución física y financiera – junio 2020)
- Anexo 2** (Cuadro de seguimiento de ejecución física y financiera – junio 2020)

Sin otro particular, me suscribo de Ud. expresándole mis muestras de consideración y estima.

Att.





# Municipalidad Distrital de Jepelacio

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS

"Año de la universalización de la salud"

## ANEXO N° 02

### INFORME N°0452-2020-MDJ/GIPyO

- A** : **SR. TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.
- Del** : **ING. ELI MUÑOZ BUSTAMANTE**  
Gerente de Infraestructura, Proyectos y Obras.
- Asunto** : Informe de Seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES correspondiente al mes de junio 2020.
- Referencia** : Decreto Supremo N° 077-2020-EF, de fecha 12 de abril de 2020.
- Fecha** : Jepelacio, 30 de junio del 2020.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para remitirle el Informe Mensual respecto a las intervenciones financiadas con recursos del FONDES autorizados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF correspondiente al mes de junio del 2020, que detallo a continuación:

#### I. INFORMACIÓN GENERAL:

- |   |   |
|---|---|
| a) Código y Nombre del Pliego                   | : 220104-301704 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO.                                 |
| b) Código y Nombre de la Unidad Ejecutora       | : 220104-301704 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO                                  |
| c) Tipo de Intervención                         | : Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación                                       |
| d) Monto transferido S/                         | : 100,000.00 soles  |
| e) Dispositivo                                  | : Decreto Supremo N° 077-2020-EF, de fecha 12 de abril de 2020                        |
| f) Metas previstas de la intervención (mensual) | : En etapa de proceso de contratación de servicios para la ejecución de la actividad. |

#### II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

- a) De la ejecución financiera:
- Al culminar el mes de junio del 2020, no se ha reporta avance en la ejecución financiera, debido a que la entidad está realizando los procedimientos administrativos necesarios para la contratación de servicios necesarios en la ejecución de la actividad. Estos procedimientos tuvieron un retraso respecto al cronograma inicial, a consecuencia del estado de emergencia sanitaria e inmovilización social, decretado por el Gobierno Peruano.



# Municipalidad Distrital de Jepelacio

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS

"Año de la universalización de la salud"

b) De la ejecución Física:

- No se reporta a la fecha Avance físico, debido a que los servicios necesarios para la ejecución de la actividad, aun no fueron contratados, sin embargo el procedimiento de contratación deberá ser realizado en la primera quincena del mes de julio.
- Mediante Oficio N° 115-2020-MDJ/A, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presenta a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales" el informe con los contenidos señalados en el literal B.3 del Anexo B, para el caso de la actividad de emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS QUEBRADAS DISYACU, YACARE Y CHULLACHAQUI DEL CENTRO POBLADO JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que considera una inversión total de S/ 100,000.00, en el marco del numeral 6, de la Tercera Disposición Complementaria Final en las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", (aprobadas mediante el Decreto N° 132-2017-EF) incorporada mediante el DECRETO SUPREMO N° 040-2020-EF.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha, la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obra (Área Usuaria), realizó el requerimiento para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de la actividad de emergencia.
- El área encargada de las contrataciones tiene programado para la primera quincena del mes de julio, realizar los procedimientos de contratación de los servicios requeridos.
- Se recomienda mantener coordinación estrecha con el área encargada de las contrataciones para que el procedimiento de selección se realice sin contratiempos y se pueda contar con los contratos de servicios para la ejecución de la actividad de emergencia.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales" FONDES, en atención al Oficio N° 1673-2020-INDECI-FONDES/70.0, de fecha 20 de abril del presente.

**Adjunto:** Cuadro de Seguimiento de la Ejecución Físico y Financiera de Actividades del mes de junio (Anexo 03).

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

*Ing. Eli Muñoz Bustamante*  
CIP 201783  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y OBRAS

Cc.  
Archivo

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

LEY N° 30459  
 FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS  
 DECRETO SUPLENTO N° 132-2017-EF  
 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISectorIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"  
 (Artículo N° 13, Numerales 13.1 y 13.3)

**CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICO Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

**REPORTE MENSUAL N° 01**

NOMBRE DEL PUEGO SOLICITANTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO**

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO**

DECRETO SUPLENTO QUE AUTORIZA LOS RECURSOS: **177-2020-EF**      FECHA DE APROBACION DEL DECRETO SUPLENTO: **13/04/2020**

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES: **JUN-20**      FECHA DEL REPORTE: **30/06/2020**

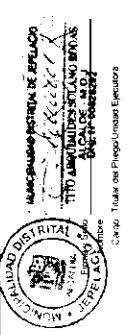
TIPO DE INTERVENCIONES: **Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación**      N° DE INTERVENCIONES: **1**

CODIGO DEL PUEGO: **220104-301704**

CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA: **220104-301704**

MONTO TOTAL AUTORIZADO S/ (a): **100,000.00**

| N°           | INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENCION |           |           |                             | DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO                |   |                           |      |             |      |      |            |      |      |           |      |              |                       |  |   |              |
|--------------|--|-----------|-----------|-----------------------------|---|---|---------------------------|------|-------------|------|------|------------|------|------|-----------|------|--------------|-----------------------|--|---|--------------|
|              | Ubicación                              |           |           | Monto de la Intervención S/ | N° de Resolución de Incorporación de recursos | Fecha de aprobación Resolución de Incorporación de recursos | Monto de la Incorporación |      | Certificado |      |      | Compromiso |      |      | Devergado |      | Avance % (a) | Unidad de Medida (UM) | Mesa Física prevista mensual acumulada (b) | Mesa Física ejecutada mensual acumulada | Avance % (a) |
|              | Región                                 | Provincia | Localidad |                             |   |   | GC.3                      | GC.4 | GC.3        | GC.6 | GC.3 | GC.6       | GC.3 | GC.6 | GC.3      | GC.6 |              |                       |  |   |              |
| 1            | SAN MARTIN                             | MOYOBAMBA | JEPELACO  | 100,000.00                  | SA 093-2020-MO/JA                             | 13/04/2020  | GC.3                      | GC.4 | GC.3        | GC.6 | GC.3 | GC.6       | GC.3 | GC.6 | GC.3      | GC.6 | 0.00%        | M3                    | 3,012.16                                   | 3,012.16                                | 0.00%        |
| 2            |  |           |           |                             |   |   |                           |      |             |      |      |            |      |      |           |      |              |                       |  |   |              |
| 3            |  |           |           |                             |   |   |                           |      |             |      |      |            |      |      |           |      |              |                       |  |   |              |
| <b>TOTAL</b> |  |           |           |                             |   |   | 100,000.00                | 0.00 | 0.00        | 0.00 | 0.00 | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00%        |                       |  |   |              |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO  
 BACH. JUAN... Jefe del área de presupuesto del PAGO/Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO  
 Firmado y Sello: [Firma] Jefe del área de presupuesto del PAGO/Unidad Ejecutora

| Tipo de Intervenciones                        | N° |
|---|----|
| Mitigación y Capacitación de Respuesta        | 1  |
| Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación | 2  |
| Reconstrucción                                | 3  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 ley N° 4365

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Jepelacio, 07 de Julio del 2020.

OFICIO N° 157-2020-MDJ/A.

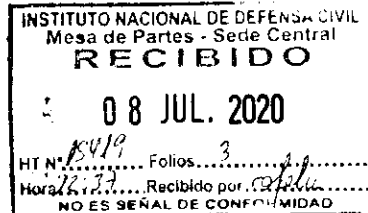
Señores:

**Secretaría Técnica**  
**COMISION MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"**

LIMA

**Asunto:** Remito Información referida al numeral 1.1 del artículo 1, DS N° 077-2020-EF

**Referencia:** Decreto Supremo N° 077-2020-EF.  
Oficio N° 1673-2020-FONDES



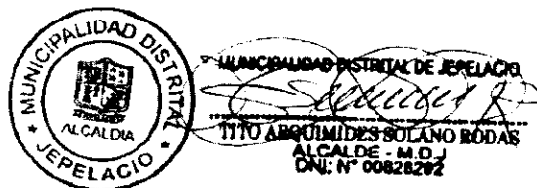
Por la presente, el pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio provincia de Moyobamba, región San Martín que represento, tiene a bien presentar la siguiente información:

- Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDJ/A (Desagregación de recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, a nivel programático).
- Oficio N° 142-2020-A-MDJ (Documento de remisión al MEF con la Resolución de desagregación de recursos transferidos)

La información que presentamos, está referida al cumplimiento de las obligaciones mi representada en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2020-EF y normatividad vigente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. expresándole mis muestras de consideración y estima.

Att.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDI/A.

Jepelacio, 13 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con los Artículos 191º y 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Decreto Supremo N°077-2020-EF, autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición.



### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

### Artículo 2. procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.



Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°077-2020-EF de S/ 100,000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles), en cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios" a la Municipalidad Distrital de Jepelacio



A LA

: SOLES

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Gobiernos Locales

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0068- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO

: 300001- acciones comunes

ACTIVIDAD

: 5006144- atención de actividades de emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

: 100,000.00



#### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**Artículo 4° - Presentación de la Resolución**  
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
*[Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI: N° 00828292



---

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

Jepelacio 26 De junio De 2020

OFICIO N° 142 -2020-A-MDJ

SEÑOR :  
ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ  
Directora General De Presupuesto Público

LIMA :

ASUNTO : Remito Resolución De Incorporación De Recursos.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a nombre de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, al mismo tiempo remitirle copia de la resolución de alcaldía N° 093-2020-MDJ/A, de fecha 13 de Abril de 2020, mediante el cual se incorpora recursos asignados mediante DECRETO DE SUREMO N°077-2020.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*[Handwritten Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI: N° 00828292

---

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947  
E-Mail: [muniiepe1921@hotmail.com](mailto:muniiepe1921@hotmail.com) - [muniiepe@gmail.com](mailto:muniiepe@gmail.com)